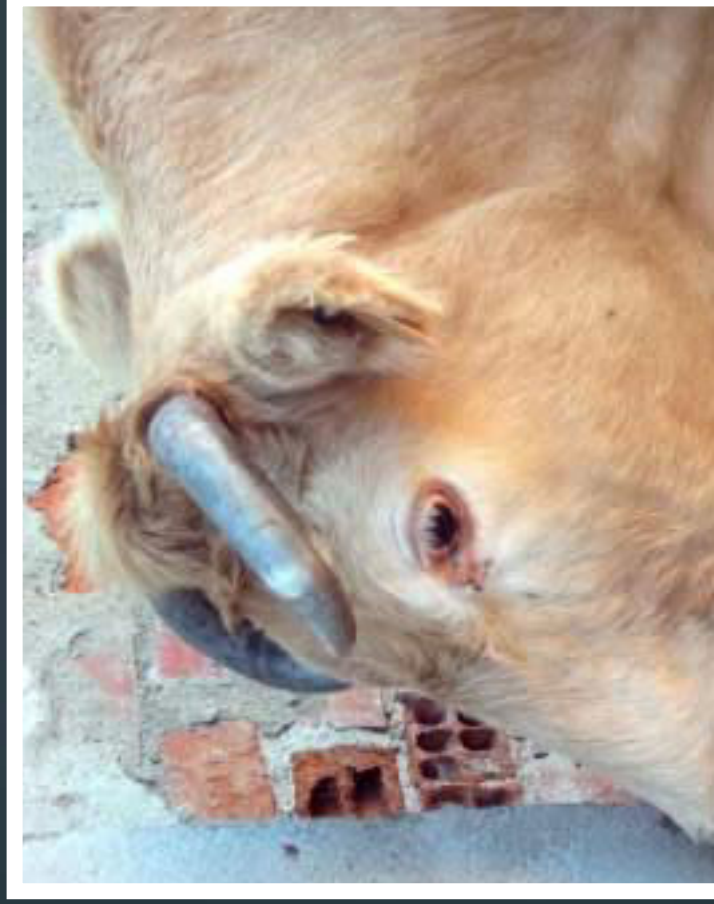


# Fotografía Diagnóstica

## Edema submandibular por trematodos

Se trata de un bovino afectado por trematodos de la familia Paramphistomidae, en este caso acompañado también de *Dicrocoelium dendriticum*. En los casos crónicos de estas trematodosis existe una pérdida de albúmina plasmática que, unido a la reducción del apetito, desencadena el desarrollo de edemas generalizados, sobre todo a nivel submandibular "papo". Siempre habrá que hacer un diagnóstico diferencial con otras patologías como puede ser la paratuberculosis.

Dr. D. José-Marín Sánchez Murillo  
Veterinario.



PEDRO MORIANO GÓMEZ  
Veterinario E.A.P.

# Bien en el Primera P



## bienestar animal

### Introducción

El bienestar animal en el transporte es un tema extenso dada la multitud de nuevas normas que fruto de una evolución en esta materia han surgido y son de aplicación, tanto a nivel europeo, nacional y autonómico. En este artículo "Bienestar Animal en el transporte. Primera parte" se da una perspectiva general sobre el bienestar animal y de forma más concreta sobre las operaciones en el transporte y la normativa común existente. En una segunda parte se tratarán las normas específicas y la formación requerida en protección animal en el transporte.

En los últimos años se está dando una importancia creciente a las normas sobre bienestar animal debido a la confluencia de varios factores, entre los que podemos destacar:

- Un mayor conocimiento en distintas disciplinas relacionadas con los animales de renta, como son el comportamiento animal, la fisiología del estrés o el manejo correcto de los animales.
- La relación directa entre estos conocimientos y los niveles de producción estables y competitivos a medio y largo plazo.
- Una mayor concienciación social sobre las necesidades de los animales y un rechazo hacia abusos que se consideran intolerables, no justificados ni moral ni económicamente.

La normativa existente sobre bienestar animal de los animales de renta afecta a todas las fases: la producción, el transporte y el sacrificio. Esta normativa se elabora en diversos ámbitos: la Or-

## ...El bienestar animal fue identificado como una de las prioridades del Plan Estratégico de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) para el período 2001-2005...

ganización Mundial de Sanidad Animal, el Consejo de Europa, la Unión Europea y España. Dentro de España, existe normativa que es de aplicación en todo el territorio y también otra que sólo lo es en la Comunidad Autónoma que la promulga.

En el Tratado de Ámsterdam, por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos

conexos como Protocolos anejos al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y Protocolo sobre la protección y el bienestar de los animales; se introdujo un anexo sobre bienestar animal que dice lo siguiente:

"Al formular y aplicar las políticas comunitarias en materia de agricultura, transporte, mercado interior e investigación, la Comunidad y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional."

El bienestar animal fue identificado como una de las prioridades del Plan Estratégico de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) para el período 2001-2005. Sin embargo, se ha decidido continuar con esta línea de trabajo y se han incluido aspectos específicos de bienestar animal en el Código Sanitario para los Animales Terrestres en los siguientes campos:

• Transporte de animales por vía



Código  
el Cód

Dicha

• El t

• El t

• El t

• El s

• La r

• El c



## bienestar animal

**La densidad de carga durante el transporte debe permitir a los animales tener espacio suficiente para permanecer de pie en posición natural y para tumbarse simultáneamente.**

tias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, y libre de manifestar un comportamiento natural) son pautas que deben regir el bienestar de los animales.

3. Que las «tres erres» mundialmente reconocidas (reducción del número de animales, perfeccionamiento de los métodos experimentales y reemplazo de los animales por técnicas sin animales) son pautas que deben regir la utilización de animales por la ciencia.

4. Que la evaluación científica del bienestar de los animales abarca una serie de elementos que deben tomarse en consideración conjuntamente y que la selección y apreciación de esos elementos implica a menudo juicios de valor que deben ser

de vida de los animales en las explotaciones, se aumenta a menudo la productividad y se obtienen por consiguiente beneficios económicos.

8. Que la comparación de normas y recomendaciones relativas al bienestar de los animales debe basarse más en la equivalencia de los resultados basados en criterios de objetivos que en la similitud de los sistemas basados en criterios de medios.

### Bienestar animal en el transporte:

El transporte, tanto si se trata de trayectos cortos como viajes largos, causa estrés en los animales transportados. Su consecuencia más directa es una pérdida de la calidad, una reducción de productividad y, sobre todo, compromete las condiciones de bienestar de los animales transportados. Por lo tanto identificar los puntos críticos del transporte así como las deficiencias mejorables es esencial para evitar tales situaciones.

La muerte de los animales duran-

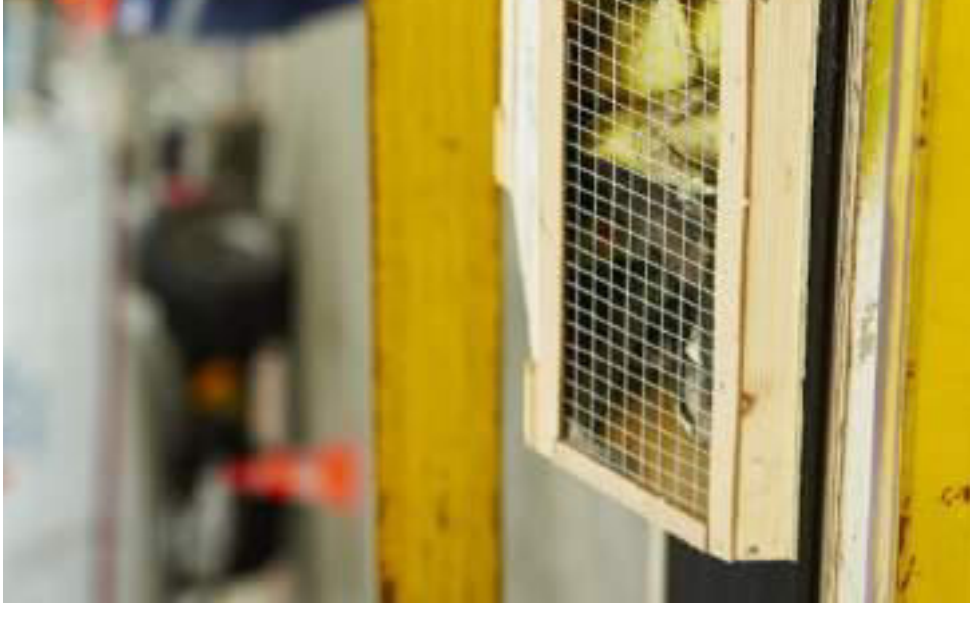
te el transporte o en los corrales de espera es un claro indicador de falta de bienestar animal durante el periodo ante mortem. Además de representar una pérdida económica muy importante, supone una contaminación inútil por los residuos originados en la ganadería intensiva, especialmente en las regiones de alta densidad. La tasa de mortalidad se ve afectada por la interacción de una serie de factores ambientales relacionados con el manejo de los animales antes del sacrificio.

Existen numerosos factores ambientales y de manejo que están relacionados con la mortalidad. El ayuno antes de la carga, la mezcla de grupos sociales en cualquier etapa, las condiciones del transporte, la descarga y los movimientos durante la espera, sin olvidar el manejo de los encargados de estas faenas. Evidentemente, los factores antes mencionados afectan también el proceso de transformación que sufre el músculo para convertirse en carne, deteriorando gravemente su calidad.

Los sistemas de transporte de animales deben ser diseñados y

utilizados para garantizar que estos no sufran molestias ni estrés innecesariamente. Como en las etapas anteriores es necesario no mezclar animales de diferentes corrales de engorde en los camiones.

Es aconsejable el uso de corrales de recogida con ducha y agua de bebida, teniendo una distribución que sea similar a la de los camiones y la de los corrales de espera en los mataderos. Al igual que en granja y en la espera, las divisiones deben ser de concreto para



## bienestar animal

te las condiciones de bienestar, bien por no respetar los espacios mínimos, mezclar grupos sociales de animales.

Por último el tiempo de transporte, tan importante como las condiciones en que éste se realiza, también causa estrés en los animales. No obstante, estudios realizados ha revelado que los tiem-

transporte, lo cual desde el punto de vista científico no mejora el bienestar de los animales que se transporten.

### Normas comunes de bienestar animal en el transporte:

En nuestro país, las primeras

Actualmente, el control respecto al cumplimiento de las normas de bienestar animal corresponde a los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, que deberán enviar información de su actividad en este ámbito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que actúa como coordinador de la acción de las Comunidades Autónomas, y como enlace entre éstas y la Unión Europea.

De hecho, el Real Decreto 895/2017, de 6 de Octubre, por el que se establece la estructura básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, atribuye a la Subdirección General de Productos Ganaderos, adscrita a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, las competencias en materia de bienestar animal.

De manera indirecta, también es aplicable al bienestar animal el Reglamento (CE) Nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2009, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en

so III) los requisitos en relación con el bienestar animal de los animales que llegan al matadero, así como los propios requisitos del matadero. Dentro de este paquete de normas, el Reglamento CE nº 854/2004 por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, indica, entre otras, que el veterinario oficial debe verificar la correcta aplicación de las pertinentes normativas comunitarias y nacionales sobre bienestar animal, como son las referidas a la protección de los animales en el momento del sacrificio y durante el transporte y, si el veterinario oficial descubre que no se respetan las normas sobre protección de los animales durante el transporte, tomara las medidas necesarias conforme a la legislación comunitaria pertinente.

Además, en España, la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que modificó a la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal, estableció como delito el maltrato de los animales domésticos, manteniéndose como falta únicamente para los supuestos leves. Asimismo se introdujo como falta el

